



RESOLUCION N° 0337

NEUQUÉN, 08 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2170-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción y pintura de los salones y gimnasio de la Vecinal" del Barrio Provincias Unidas y;

CONSIDERANDO:

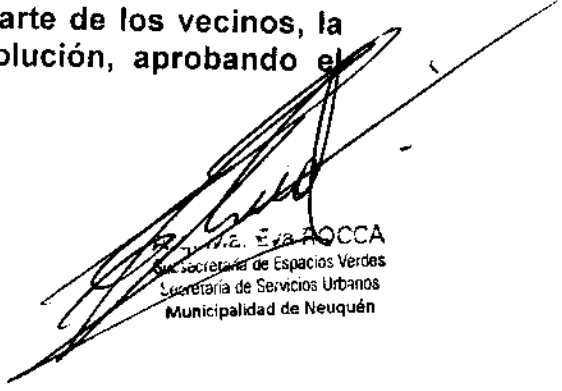
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 7 celebrada el día 14 de Marzo del 2019 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción y pintura de los salones y gimnasio de la Vecinal";

Que a fs. 14/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 618.950,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos cincuenta con 00/100), Inar Construcciones S.R.L. por un importe de \$620.990,00 (son pesos seiscientos veinte mil novecientos noventa con 00/100) e IH Servicios Generales por un importe de \$623.500,00 (son pesos seiscientos veintitrés mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva Rocca
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción y pintura de los ----- salones y gimnasio de la Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Provincias Unidas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

[Handwritten signature]
 M. V. E. F. ROCCA
 Subsecretaria de Espacios Verdes
 Secretaría de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2235</u>
Fecha <u>17 / 05 / 2019</u>